

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2021-00421 00

Verificados los actos de notificación allegados, se tiene en cuenta que el demandado fue notificado del mandamiento ejecutivo proferido en su contra en los términos previstos en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, quien durante el término de traslado no propuso ningún medio exceptivo.

Así las cosas, una vez se allegue el original del título-valor base de la presente actuación, se continuará con el trámite del proceso, para lo cual se señala la hora de 8:30 del día nueve (9) del mes de diciembre de 2021 con el fin de que la parte demandante comparezca en la Secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día tres (3) de diciembre de 2021
Por anotación en estado N° **123** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **094d121c5df4801d07271883abc27413fd649565aa4c5bdf21ac694947d5bf96**

Documento generado en 02/12/2021 02:38:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>